



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.543.2023 - 01-12-2023 11:55

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y modificada mediante Resolución DGL No. 000270 del 05 de mayo del 2022 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado CAS No. 02384, de fecha 14 de febrero de 2017, el señor Andrey Ariza Herreño, solicita visita de carácter urgente por el mal estado der recurso hídrico y otros, al predio denominado La Maye, ubicado en la vereda Santa Rosa Alta, municipio de Barbosa Santander, anexa certificado de tradición de matrícula inmobiliaria.

Que mediante Oficio RVZ No. 086/16 de fecha de 12 de mayo de 2016, se entrega información de relación de expedientes, de concesión de aguas en la fuente hídrica La Maye.

Que mediante Auto 012/17 de fecha 06 de abril de 2017, se inicia indagación preliminar en contra de los señores Rosa Niño, Miguel Pinto, Adelaida Riaño, Ferrer Absalón Ariza y Federico Ariza, y se ordena visita de inspección ocular al predio La Maye de propiedad del señor Andrey Ariza Herreño, ubicado en la vereda Santa Rosa Alta, municipio Barbosa Santander.

Que mediante RESOLUCION RVZ No. 211-17 de fecha 29 de noviembre de 2017, el Coordinador de la sede Regional de Apoyo Vélez, hizo unos requerimientos.

Que mediante Oficio RVZ 339/22 de fecha de 14 de julio de 2022, se realiza la contestación al derecho de petición programando una visita de inspección ocular al Predio de interés.

Que mediante MEMORANDO INTERNO RVZ327-2023 y en cumplimiento a lo ordenado por la Coordinación Regional Vélez - CAS, se asignó personal técnico para que realice visita de inspección ocular al sitio de interés, de la cual se emitió el concepto técnico RVZ 258.2023 de fecha 19 de mayo de 2023, el cual recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

“12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.543.2023 - 01-12-2023 11:55

“13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente 012.17 de fecha 07 de abril de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 012.17 de fecha 07 de abril de 2017 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, Por la Sede Regional de Apoyo Vélez, notifíquese personalmente el presente Acto Administrativo a los señores **ROSA NIÑO, MIGUEL PINTO, ADELAIDA RIAÑO, FERRER ZULETA, DINA CAMACHO DE AGUILAR, LEONEL ARIZA, ESPERANZA COY FEDERICO ARIZA OLARTE Y ABSALÓN ARIZA**, quienes se pueden ubicar en el predio denominado La Maye vereda Santa Rosa, municipio de Barbosa, Santander y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la des fijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

EXP 012.17 INTERFERENCIA HIDRICA		
NOMBRE		FIRMA
PROYECTO	Abg. Karen Dayan Pinzón León	
Vo. Bo.	Belmer Josué Carvajal	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
Velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

